### Anexo VIII

Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA Nº 2008088617 12/09/2008 11:37

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADO IN INCLUMINA A CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN									
DNI/NIF/OTROS APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL					Tipo Persona				
		Fisica							
DIRECCIÓN	NÚMERO								
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	PAÍS				
Otros Datos	TELÉFONO DE CONTACTO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO					
SOCIEDAD Q	UE OTORGA EL SIST	EMA							
DNI/NIF/OTROS		DERECHOS DE VOTO							
UNION FENOSA, S.A.					914.037.978				
REPRESENTA	NTE DE LA PERSONA	A OB	LIGADA A ESTA COMUNIC	CACIÓN					
DNI/NIF/OTROS APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL									
DIRECCIÓN	·				NÚMERO				
MUNICIPIO		PROV	INCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS				
					España				
	TELÉFONO DE CONTACTO	,	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					
RELACIÓN CON LA I	PERSONA OBLIGADA A ESTA C	COMUNI	CACIÓN						
TIPO DE COM	IUNICACIÓN								
Primera comunicación del sistema retributivo     C Liquidación de sistema retributivo ya comunicado									
C Modificación del sistema retributivo ya comunicado C Otras causas:									
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO									
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:									
SI. Cumplimentes	e tanto la información requerida er	n esta ho	oja como la hoja complementaria						
○ NO. Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja									

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

#### **Anexo VIII**

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

#### DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:

(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o partícipe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)

a) El número de acciones objeto del Plan de Opciones será de 18.280.761 acciones de un euro de valor nominal unitario cada una, correspondientes al 2% del capital social. Cada opción corresponde a una acción. b) Las personas beneficiarias serán las que constan en la relación aprobada por el Consejo de Administración. c) La cobertura se realizará a través del BBVA o cualquier otra entidad bancaria, de crédito o de seguros que decida el Presidente o el Consejero-Delegado. Cualquiera de ellos y el Director General Corporativo, indistintamente, podrán firmar al efecto cuantos pactos y condiciones estimen procedentes. Todos los gastos que resulten o se deriven de la cobertura serán asumidos por la sociedad. d) El precio de ejercicio de las opciones será el precio medio al que la/s entidad/es de crédito que se mencionan en el apartado anterior hayan adquirido las acciones que sirvan de cobertura al presente Plan de Opciones, salvo que dicho precio medio sea inferior al precio de mercado a la fecha de establecimiento del plan, en cuyo caso el precio de ejercicio será este último. La/s entidad/es de crédito comunicarán a la sociedad el precio medio a que hayan adquirido las acciones de cobertura. En cualquier caso, el precio de ejercicio se modificará en la cantidad correspondiente en el caso de que se produzca una dilución o cualquier otra circunstancia que varíe o modifique las actuales en que se concede el presente Plan, de manera que se mantengan homogéneos los derechos y las condiciones que se conceden en el presente Plan de Opciones. e) Las opciones serán ejercitables, por terceras e iguales partes, acumulables a elección del beneficiario, durante el tercer, cuarto y quinto años siquientes a la fecha de este acuerdo. Será requisito necesario para poder ejercitar las opciones estar vinculado con Unión Fenosa, S. A o con sociedades filiales de ésta, ya en virtud de una relación laboral ya en virtud de una relación mercantil. No obstante, en caso de extinción de la relación por causas distintas del despido declarado procedente, las opciones serán ejercitables por la totalidad restante de la siguiente manera: (i) en los casos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, situación laboral especial, resolución del contrato por causas que dan derecho a indemnización o invalidez permanente, durante los doce meses siquientes a producido el evento en cuestión, y (ii) en los restantes casos, durante los sesenta días siquientes a dicha extinción. f) No obstante lo establecido en el apartado anterior, en caso de Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre los valores de Unión Fenosa, S A, se adelanta el derecho al ejercicio de las opciones por los beneficiarios por la totalidad restante de opciones. En este caso el plazo para su ejercicio comenzará en el momento en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) verifique el folleto de la OPA y podrá ejercitarse durante todo el plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición (OPA), de modo que si no se ejercitare en dicho plazo se perderá el derecho. g) Igualmente, en caso de que el valor Unión Fenosa sea excluido de cotización, o se realice alguna operación societaria asimiladas a la exclusión, como las mencionadas en el artículo 10 u 11 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, se adelanta el derecho al ejercicio de las opciones por los beneficiarios por la totalidad restante de opciones. En este caso el plazo para su ejercicio comenzará en el momento en que cualquier órgano social de la sociedad adopte un acuerdo dirigido a dicha finalidad, y podrá ejercitarse durante un plazo de doce meses, de modo que si no se ejercitare en dicho plazo se perderá el derecho. h) El beneficiario podrá elegir entre la compra de las acciones al precio indicado u orden de venta, siendo el diferencial a favor del beneficiario. i) Las retenciones fiscales e impuestos a satisfacer en su caso como consecuencia del ejercicio de la opción serán de cuenta y cargo exclusivos del beneficiario. j) Se otorgan, con carácter indistinto, a la Com. Ejecutiva, al Pres. del Consejo de Admon. y al Vicepr. 1º y Consejero Delegado todas las facultades que sean necesarias o convenientes a fin de desarrollar, complementar y ejecutar en lo necesario el Plan, firmando al efecto cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes al indicado fin. k) La efectividad de dicho Plan queda condicionada al cumplimiento, en su caso, de cuantos requisitos sean legalmente exigibles.

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

MATA LÓPEZ, ERNESTO GERARDO

En MADRID a 11 de septiembre de 2008



#### Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES							
NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA							
Acciones de la Sociedad	<ul><li>€ Con voto</li><li>C Sin voto</li></ul>	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<ul><li>○ Warrant</li><li>○ Valores convertibles/canjeables</li><li>○ Opciones</li><li>○ Otros</li></ul>				
1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:							
Sistema retributivo aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2008, autorizando al Consejo de Administración el establecimiento de un plan de opciones sobre acciones ordinarias a favor del equipo directivo del grupo, y que fue comunicado a la CNMV en el Hecho Relevante 95954 de 21 de julio de 2008, y en el Hecho Relevante 97486, de 10 de septiembre de 2008.  La presente comunicación se realiza como administrador de UNION FENOSA, S.A.							
CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS							
Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:							
<ul><li>Determinado</li></ul>	Importe:		0				
C Por determina	ar						
Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:							
<ul><li>Determinado</li></ul>	Importe:	14,	18				
C Por determina	ar						

## Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo										
Cierto © Condicionado										
4. Descripción plazo										
cı vi re la pı pe	e) Las opciones serán ejercitables, por terceras e iguales partes, acumulables a elección del beneficiario, durante el tercer, cuarto y quinto años siguientes a la fecha de este acuerdo. Será requisito necesario para poder ejercitar las opciones estar vinculado con Unión Fenosa, S. A o con sociedades filiales de ésta, ya en virtud de una relación laboral ya en virtud de una relación mercantil. No obstante, en caso de extinción de la relación por causas distintas del despido declarado procedente, las opciones serán ejercitables por la totalidad restante de la siguiente manera: (i) en los casos de fallecimiento, jubilación, prejubilación, situación laboral especial, resolución del contrato por causas que dan derecho a indemnización o invalidez permanente, durante los doce meses siguientes a producido el evento en cuestión, y (ii) en los restantes casos, durante los sesenta días siguientes a dicha extinción.									
U or V:	f) No obstante lo establecido en el apartado anterior, en caso de Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre los valores de Unión Fenosa, S. A., se adelanta el derecho al ejercicio de las opciones por los beneficiarios por la totalidad restante de opciones. En este caso el plazo para su ejercicio comenzará en el momento en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) verifique el folleto de la OPA y podrá ejercitarse durante todo el plazo de aceptación de la oferta pública de adquisición (OPA), de modo que si no se ejercitare en dicho plazo se perderá el derecho.									
g) Igualmente, en caso de que el valor Unión Fenosa sea excluido de cotización, o se realice alguna operación societaria asimiladas a la exclusión, como las mencionadas en el artículo 10 u 11 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, se adelanta el derecho al ejercicio de las opciones por los beneficiarios por la totalidad restante de opciones. En este caso el plazo para su ejercicio comenzará en el momento en que cualquier órgano social de la sociedad adopte un acuerdo dirigido a dicha finalidad, y podrá ejercitarse durante un plazo de doce meses, de modo que si no se ejercitare en dicho plazo se perderá el derecho.										
5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :										
NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA										
	Cuando su nún	Cuando su número está determinado			Cuando su número está por determinar					
	Tipo de Valor	Número de derechos	% derechos	Marcar lo que	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la	% derechos	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la	% derechos de	
	Opciones s/acciones	de Voto	de Voto	proceda	ripo de Valoi	fecha	de Voto	fecha	Voto	
	(sistema retribut).	250.000		A Entregar						
	Apellidos y nombre de Apello de la comunicación:									
MATA LÓPEZ, ERNEMERARO DE VALORES										
1 2 SET. 2008			En MADRID a 11 de septiembre de 2008							
	REGISTRO DE ENTHADA  Nº 2008 8 6 7									